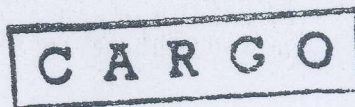




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 103-2009-MDL/GM

Expediente N° 8220-2007

Lince, 25 SEP 2009

LA GERENTE MUNICIPAL

VISTO: El Recurso de Apelación interpuesto por don Gilfredo Rosales Chávez contra la Resolución Subgerencial N° 0071-2008-MDL/SCA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento recepcionado con fecha 17.Set.2008 el administrado Gilfredo Rosales Chávez, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Subgerencial N° 0071-2008-MDL/SCA, de fecha 27.Ago.2008, que declara improcedente la Solicitud de Declaración Jurada para Licencia Municipal de Apertura de Establecimiento.

Que, refiere el administrado impugnante que cuando solicitó la licencia de funcionamiento para el local ubicado en el Jr. Francisco de Zela N° 1954 – Lince, adjuntó a su declaración jurada toda la documentación requerida en el TUPA de la Municipalidad, entre otros la copia del contrato de Arrendamiento suscrita a su favor por parte del único y actual propietario de dicho local y también adjuntó la copia de la Ficha Registral del Predio, documentos mediante los cuales se desprende que el único propietario del predio ubicado en Jr. Francisco de Zela N° 1954 – 1958, Lince, es el señor Luis Cléver Laura Villanueva conforme se encuentra inscrito en la Ficha Registral N° 285884 continuada en la Partida Electrónica N° 11034893 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima, Partida Electrónica de la cual se advierte en el Asiento N° C00001 que el referido señor Luis Cléver Laura Villanueva es el único propietario del mencionado predio desde el 26.Jun.1998, por lo que considera que las pruebas obrantes en el expediente han sido evaluadas erróneamente por cuanto en el segundo considerando de la Resolución impugnada se establece que se ha omitido adjuntar la autorización del copropietario del inmueble sito en Jr. Francisco de Zela N° 1954 – Lince, requerimiento que considera arbitrario por cuanto no existe copropiedad del referido inmueble.

Que, previo a resolver el recurso de apelación se consultó a la Subgerencia de Desarrollo Económico Social, si era correcto el contenido en la Notificación N° 081-2008-MDL-GDU/SGCA, en relación a que se le solicitó al administrado Gilfredo Rosales Chávez que presente la autorización del copropietario del inmueble ubicado en el Jr. Francisco de Zela N° 1954 – Lince, asimismo se solicitó se sirva informar respecto de lo indicado por el administrado en su escrito, quien manifiesta que con su declaración Jurada de Licencia de Apertura de Establecimiento de fecha 04.Oct.2007, adjuntó entre otros documentos copia del contrato de Arrendamiento suscrita por el único propietario, lo que no aparece en el Expediente del presente procedimiento.

Que, mediante Informe N° 551-2009-MDL-GDU/SDEL, de fecha 15.Set.2009, la Subgerencia de Desarrollo Económico Local informa que según lo solicitado al administrado mediante Notificación N° 81-2008-MDL-GDU/SGA, sobre la autorización del copropietario, esto si sería correcto ya que de la verificación en el momento de la evaluación de la documentación en la Base de Datos figuraban dos copropietarios (según lo verificado a fojas 14 – Luis Clever Laura Villanueva y la Sucesión Corrales Paulet Alfredo). Actualmente se ha procedido a realizar una nueva verificación en el sistema Muniplus Tributario, en el cual se constató que han hecho la actualización del titular del predio siendo éste LUIS CLEVER LAURA VILLANUEVA.

Que, con referencia a la segunda consulta se informa que lo manifestado por el administrado no corresponde, esto es, que no adjuntó el Contrato de Arrendamiento que manifiesta haber adjuntado con su Solicitud de Declaración Jurada.

Que, es de apreciarse que el administrado Gilfredo Rosales Chávez mediante Solicitud de Declaración Jurada para Licencia Municipal de Apertura de Establecimiento (DEFINITIVA) de fecha 04.Oct.2007, solicita la autorización municipal correspondiente para ejercer actividades comerciales relacionadas con el giro de Taller de Planchado y Pintura para el local ubicado en Jr. Francisco de Zela N° 1954 – Lince.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 103 -2009-MDL/GM

Expediente N° 8220-2007

Lince, 25 SEP 2009

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 0071-2008-MDL/SCA, de fecha 27.Ago.2008, se declara improcedente la Solicitud de Declaración Jurada para Licencia Municipal de Apertura de Establecimiento solicitada por el administrado, en mérito a que mediante Notificación N° 81-2008-MDL-GDU/SGCA de fecha 24.Ene.2008, se le solicitó que para obtener la Licencia, de Funcionamiento, previamente debía de presentar la autorización del copropietario del inmueble sito en Jr. Francisco de Zela N° 1954 – Lince.

Que, teniendo en consideración que la Subgerencia de Desarrollo Económico Local ha informado que se ha realizado la actualización del titular del predio siendo éste únicamente LUIS CLEVER LAURA VILLANUEVA; por lo mismo, no resulta ser exigible a la fecha, la presentación de la autorización del copropietario; por lo que siendo ésta la única exigencia por la que se declaró improcedente la solicitud de Declaración Jurada para Licencia Municipal de Apertura de Establecimiento se debe amparar el recurso de apelación interpuesto.

Estando a lo informado por la Subgerencia de Desarrollo Económico Local mediante Informe N° 551-2009-MDL-GDU/SDEL y por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0512-2009-MDL/OAJ; y en ejercicio de las facultades establecidas por la Directiva de "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias, de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada por Resolución de Alcaldía N° 224-2007-ALC-MDL de fecha 03.Set.2007 y modificatorias; y a lo establecido por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el administrado Gilfredo Rosales Chávez, contra la Resolución Subgerencial N° 0071-2008-MDL/SCA, por las razones expuestas en la parte considerativa; en consecuencia procedente la Solicitud de Declaración Jurada para Licencia Municipal de Apertura de Establecimiento; dándose por agotada la vía administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Subgerencia de Desarrollo Económico Local, el cumplimiento de la presente resolución y a la Unidad de Trámite Documentario y Archivo su notificación al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Eco. IRENE CASTRO LOSTAUNAU
GERENTE MUNICIPAL